

legítimo propietario, que se según consta en las actuaciones pertenece a D. Mustapha Lemaalem, citándose al mismo por medio de Edictos, uno de los cuales se insertará en el Tablón de I Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio, al carecer de domicilio en esta ciudad; sin perjuicio de su localización y citación por medio de la Policía Nacional por si tuviera domicilio conocido en Melilla. Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. del Tribunal...".

Y para que conste y sirva de citación a D. Mustapha Lemaalem, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 29 de enero de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
ANUNCIO

371.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 31 de enero de 2008, registrada con el número 160, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DEL AÑO 2008, DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS CON CARENCIAS EN LA LECTURA Y ESCRITURA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto de Bases Reguladoras de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio y la Formación por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por Decreto del presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del día 9 de enero de 2008, publicado en el BOME núm. 4470, del día 18 de enero de 2008, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, VENGO EN ORDENAR la convocatoria del programa de alfabetización del año 2008, dirigido a personas adultas con carencias en la lectura y escritura de la lengua española, con cargo a Informe de Crédito de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo siguiente:

1. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca 400 plazas correspondientes al programa de alfabetización del año 2008.

El programa se desarrollará durante un periodo de cuatro meses, mediante la impartición de clases presenciales en los niveles de alfabetización y neolectura, de tres horas de duración y de lunes a viernes, de acuerdo con el programa y organización que oportunamente establezca la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

La adjudicación de estas plazas lleva aneja la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca o ayuda para la asistencia al programa, por importe total de 400 euros, que serán abonadas mediante un modo de pago que acredite su recepción por el beneficiario.

El número de plazas y becas convocadas podrá ser incrementado en atención a la demanda, si así lo permiten las disponibilidades presupuestarias con que pueda contar la Consejería.

2. Podrán participar en el programa de alfabetización de año 2008 las personas físicas mayores de dieciocho años, con residencia legal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.